AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

IDU-LP-SGI-024-2021	**OBJETO:** *CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2.*

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DIA

Siendo las 8:02 a.m., del 10 de noviembre de 2021, se instaló por parte del Doctor Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación de la Licitación Pública Nº **IDU-LP-SGI-024-2021,** de acuerdo a lo señalado en el Decreto 537 del 12 de abril de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas en Materia de Contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica",* el cual en su artículo 1 establece:

> *"Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los* ***procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y/a cualquier ciudadano interesado en participar****.*
>
> *La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.*
>
> *En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.*
>
> *Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a*

disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos.

Parágrafo 1. En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias." Subrayado y negrilla fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin garantizar el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, se procedió a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

https://meet.google.com/ras-ofdh-oiy?authuser=0

Link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**

2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

3. **LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.**

 El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, de conformidad con la minuta que forma parte integral del mismo.

4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUCIÓN.**

5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

7. **APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES, PUBLICACIÓN DE ESTE Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

8. **SUSPENCIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

9. **REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

10. **TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. UNICAMENTE SE RECIBIRAN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.**

11. **RESPUES A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

12. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**

13. **LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.**

14. **FIN DE LA AUDIENCIA**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES** (de manera virtual)

-Ordenador del gasto: **Ing. CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**, Subdirectora General Infraestructura.

-Director Técnico de Procesos Selectivos. Dr. Ferney Baquero Figueredo.

-Comité evaluador

Por parte de los proponentes asistieron:

Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de algunos proponentes que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II, estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o del apoderado, previa identificación y registro en la planilla de asistencia a la presente audiencia.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 5 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 5 minutos.

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso, publicación de adendas, el cierre del mismo y el número de propuestas presentadas, entre otros.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA.

Seguidamente el Director Técnico de Procesos Selectivos, de acuerdo con el orden de registro en la planilla de asistencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet), concede el uso de la palabra a los apoderados y/o representantes legales de los proponentes presentes, de los cuales manifestaron y plantearon las siguientes observaciones:

-Andrés Alarcón González, apoderado del proponente N° 1 CONSORCIO CGB-2022, quien manifiesta no tener observaciones.

-Bernardo Ancizar Ossa López, representante legal del proponente N° 9 CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTEVIDEO 2040, quien manifiesta no tener observaciones.

-Milena Murillo Sánchez, apoderada del proponente N° 3 CONSORCIO VICON 024, quien manifiesta no tener observaciones.

-Yineth Moncada Rincón, apoderada del proponente N° 10 CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, quien manifiesta no tener observaciones.

-Nelson Rios Portilla, representante legal del proponente N° 5 CONSORCIO SD-024, quien manifiesta no tener observaciones.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No se presentaron observaciones, por lo que no se suspendió la audiencia con éste objetivo.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

No se presentaron observaciones, por lo que la entidad no emitió ninguna respuesta y el informe final de evaluación publicado el día 9 de noviembre de 2021 no sufrió modificaciones de ningún tipo.

7. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES, PUBLICACIÓN DE ESTE Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Director Técnico de Procesos Selectivos dá la instrucción para la apertura del sobre económico de los proponentes calificados como hábiles. Se publican y se da lectura al numeral 2.6. Audiencia Efectiva de Adjudicación y 4.5. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica del pliego de condiciones.

8. SUSPENCIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se suspende la audiencia y se informa que la misma se reanudará a partir de las 4:30 p.m. una vez la Superintendencia Financiera de Colombia haya dado a conocer la TRM vigente para el 11 de noviembre de 2021.

9. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 4:33 p.m., el Director Técnico de Procesos Selectivos informa que aún no se conoce la TRM que regirá para el 11 de noviembre de 2021, por tanto, la audiencia sigue suspendida hasta las 5:15 pm a la espera de la TRM.

Siendo las 5:17 p.m. se reanuda la audiencia.

10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. UNICAMENTE SE RECIBIRAN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.

El Director Técnico de Procesos Selectivos antes proseguir con el presente numeral, procede a dar lectura a la siguiente observación:

Mediante mensaje SECOP II con referencia 3163690 del 10 de noviembre de 2021 a la 1:08pm, el proponente N° 1 CONSORCIO CGB-2022 allega la siguiente observación:

[IDU-LP-SGI-024-2021]

OBSERVACION PROPUESTAS ECONOMICAS

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Calle 22 No. 6-27
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación IDU-LP-SGI-024-2021
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2

Lote: GRUPO 2

Cordial Saludo,

Una vez revisadas las ofertas económicas del proceso de la referencia, me permito realizar la siguiente observación al grupo 2:

Según lo establecido en el numeral **4.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** del pliego de condiciones el cual reza: *"En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico".* Por lo que una vez verificada la guía de Colombia compra eficiente y calculando el valor mínimo aceptable (ver anexo 1) nos arroja un valor mínimo de $48.214.850.196,99 por lo que el proponente **9. CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTEVIDEO** se encuentra por debajo de dicho valor.

Le solicitamos a la entidad se sirva de verificar lo anterior mencionado y le solicite al proponente **9. CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTEVIDEO** sustentar su propuesta Artificialmente Baja y en caso de no sustentar el proponente o no justificar correctamente la entidad deberá rechazarlo.

Así mismo, teniendo en cuenta el principio de transparencia y selección objetiva, se le sugiere a la entidad solicitar la aclaración de los precios presuntamente artificialmente bajos de inmediato y con un plazo no máximo hasta hoy a las 3:00 p.m. teniendo en cuenta que la TRM del siguiente día generalmente es publicada a esa hora y que el proceso cuente con la total transparencia y se evite que luego de conocida la TRM el proponente pueda beneficiar o no la adjudicación de algún interesado con la justificación de dichos precios.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO
C.C.: 17.327.790
Representante Legal CONSORCIO CGB-2022

ANEXO 1

Calculo valor mínimo aceptable:

#	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	CONSORCIO CGB-2022	$ 48.901.708.700,00
2	CONSORCIO DESARROLLO VIAL	$ 49.368.421.894,00
3	CONSORCIO VICON 024	$ 48.228.769.589,00
5	CONSORCIO SD-024	$ 49.742.421.774,00
6	CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA	$ 49.102.873.766,00
7	UT INDUSTRIAL KH 2021	$ 48.836.521.759,00
8	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	$ 48.807.339.646,00
9	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTEVIDEO	$ 47.468.995.335,00
10	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	$ 48.650.221.541,00
11	CONSORCIO ALIANZA ZONAL INDUSTRIAL	$ 48.828.845.311,00

MEDIANA (MED)	$ 48.832.683.535,00
DESVIACION ESTANDAR (DESV E)	$ 617.833.338,01
VALOR MINIMO ACEPTABLE (MED – DESV E)	$ 48.214.850.196,99

11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Respuesta a la observación remitida por el proponente N° 1 CONSORCIO CGB-2022:

Frente a la observación relacionada con el precio artificialmente bajo. El numeral 4.1.3 "PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO" del Pliego de condiciones establece lo siguiente:

***En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato**, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.*

Ante lo anterior, una vez verificada las ofertas económicas de los 2 grupos se aprecia lo siguiente:

Para el Grupo 1. Se constató que los proponentes No.3,4,9 y 10 realizan un descuento con relación al presupuesto oficial del 4.90%, 4.74%, 4.19% y 4.25% respectivamente y un descuento con relación al promedio de las ofertas válidas del 0.82%, 0.65%, 0.08% y el 0.15% respectivamente.

Para el Grupo 2. Se constató que los proponentes No.3,9, y 10, realizaron un descuento con relación al presupuesto oficial del 5.05%, 6.55% y 4.22%, respectivamente y un descuento con relación al promedio de las ofertas válidas del apenas 1.16%, 2.71% y 0.29% respectivamente, porcentajes que a la luz del valor total del presupuesto oficial y las propuestas económicas, no pondrían en riesgo razonable la correcta ejecución del contrato y por lo tanto no se da aplicación a lo establecido en la Guía de Colombia Compra ni, en consecuencia, a ninguna herramienta para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Se recalca que es un porcentaje de descuento normal frente al presupuesto oficial estimado. De haberse encontrado por la Entidad que un precio pareciera artificialmente bajo se daría aplicación a la mencionada guía y se le hubiera pedido las explicaciones respectivas.

Dichos porcentajes de descuento no conducen a error a la Entidad cuando se revisaron las ofertas, ni se ve que hayan sido producto de un deficiente análisis financiero y económico, sino por el contrario se encuentra dentro de un rango de propuesta competitiva. Tampoco resultan ser un precio artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración.

De otra parte, una vez revisados los postulados de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, a la luz de los parámetros determinados en el numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones, se determina

que de acuerdo con el análisis del sector y la fase de planeación del presente proceso de contratación, no se fijó un Valor Mínimo Aceptable estándar por parte de la entidad, ni se determinó necesario hacerlo así, toda vez que los costos en la ejecución del contrato se encuentran sustentados y financiados con la identificación adecuada de riesgos y la forma de adjudicación del presente proceso, por lo que no se puede aplicar dicho criterio a las ofertas presentadas.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

Habiendo dado la anterior respuesta a la observación recibida, el Director Técnico de Procesos Selectivos manifiesta que uno de los miembros del comité evaluador procederá a leer los valores de cada una de las propuestas económicas, así:

Para el grupo Nº 1:

-Proponente Nº 1 CONSORCIO CGB-2022, ofertó un valor de $31.617.906.115 con un AIU de 37.785%.

-Proponente Nº 2 CONSORCIO DESARROLLO VIAL, no presentó propuesta para este grupo.

-Proponente Nº 3 CONSORCIO VICON 024, ofertó un valor de $31.141.920.169 con un AIU de 37.785%.

-Proponente Nº 4 CONSORCIO MONTEVIDEO PUENTE ARANDA 2021, ofertó un valor de $31.195.179.346 con un AIU de 37.785%.

-Proponente Nº 5 CONSORCIO SD 024, no presentó propuesta para este grupo.

-Proponente Nº 6 CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA, no presentó propuesta para este grupo.

-Proponente Nº 7 UNION TEMPORAL INDUSTRIAL KH 2021, ofertó un valor de $31.484.570.314 con un AIU de 37.70%.

-Proponente Nº 8 CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, ofertó un valor de $31.422.920.607 con un AIU de 37.785%.

-Proponente Nº 9 CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTEVIDEO 2040, ofertó un valor de $31.374.091.102 con un AIU de 37.785%.

-Proponente Nº 10 CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA, ofertó un valor de $31.354.733.235 con un AIU de 37.78%.

-Proponente Nº 11 CONSORCIO ALIANZA ZONA INDUSTRIAL, ofertó un valor de $31.526.014.246 con un AIU de 37.785%.

-Proponente Nº 12 CONSORCIO SAN ROMAN, ofertó un valor de $31.489.538.733 con un AIU de 37.785%.

Ninguno de los proponentes presenta observaciones con relación a los valores de las ofertas económicas acabadas de presentar.

Para el Grupo Nº 2:

-Proponente Nº 1 CONSORCIO CGB-2022, ofertó un valor de $48.901.708.700 con un AIU de 31.894%.

-Proponente Nº 2 CONSORCIO DESARROLLO VIAL, ofertó un valor de $49.368.421.894. con un AIU de 31.84%.

-Proponente Nº 3 CONSORCIO VICON 024, ofertó un valor de $48.228.769.589 con un AIU de 31.849%.

-Proponente Nº 4 CONSORCIO MONTEVIDEO PUENTE ARANDA 2021, no presentó propuesta para este grupo.

-Proponente Nº 5 CONSORCIO SD 024, ofertó un valor de $49.742.421.774 con un AIU de 31.849%.

-Proponente Nº 6 CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA, ofertó un valor de $49.102.873.766 con un AIU de 31.849%.

-Proponente Nº 7 UNION TEMPORAL INDUSTRIAL KH 2021, ofertó un valor de $48.836.521.759 con un AIU de 31.80%.

-Proponente Nº 8 CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, ofertó un valor de $48.807.339.646 con un AIU de 31.849%.

-Proponente Nº 9 CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTEVIDEO 2040, ofertó un valor de $47.468.995.335 con un AIU de 31.894%.

En esta instancia, interviene el representante legal del proponente Nº 1 CONSORCIO CGB-2022, quien se manifiesta de la siguiente manera:

> *“Manifiesto mi desacuerdo con la respuesta que nos dio la entidad a la información radicada, por cuanto, no estamos hablando de algo subjetivo, la entidad nos responde mencionándonos a los proponentes*

3, 9 y 10 en el grupo 2 y en el grupo 1 a los proponentes 3, 4, 9 y 10, pero resulta es que el documento de Colombia Compra Eficiente que citamos, habla primero que la entidad como tal debe tener como insumos para el análisis de estos casos la siguiente información y menciona la mediana y la desviación; entonces aquí es donde digo yo que la observación no es subjetiva sino es calculada realmente, nosotros estamos diciendo que el precio es artificialmente bajo no porque nos parezca o porque los demás estuvieron mas cerca o menos cerca de ese mismo descuento, sino porque lo calculamos con base en las herramientas que debe tener la misma entidad que son la desviación y la mediana, ese cálculo lo entregamos junto con la observación y enfatizo no es algo subjetivo o no es algo que nos parezca sino que es algo que está establecido allí y que se puede calcular y se puede verificar y efectivamente esta oferta está por debajo de ese valor mínimo aceptable, por otro lado, también el artículo 2.2.1.2.4. del decreto 1082 como bien también lo dice el documento de Colombia Compra, dice que la entidad debe solicitar las aclaraciones al proponente que presente un oferta que parece artificialmente baja y que esa aclaración debe ser por escrito, en detalle, se deben analizar las aclaraciones y luego si decidir si se continúa o no con la evaluación de esta oferta, enfatizo, dice que la entidad debe solicitar esas aclaraciones, no es que nos parezca artificialmente baja sino que de acuerdo a los números de las demás ofertas, esta oferta no está dentro de esa valor mínimo aceptable y como tal genera esta situación. Yo solicito a la entidad reconsiderar su posición y solicitar las aclaraciones del caso respecto a esta oferta doctor Baquero, muchas gracias".

Seguidamente el Director de Procesos Selectivos manifiesta que se sigue con la lectura de las propuestas económicas y posteriormente se revisará nuevamente la respuesta dada.

-Proponente Nº 10 CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA, ofertó un valor de $48.650.221.541 con un AIU de 31.84%.

-Proponente Nº 11 CONSORCIO ALIANZA ZONA INDUSTRIAL, ofertó un valor de $48.828.845.311 con un AIU de 31.849%.

-Proponente Nº 12 CONSORCIO SAN ROMAN, no presentó propuesta para este grupo.

Teniendo en cuenta la anterior observación y siendo las 5:35 pm se suspende la audiencia por 5 minutos para su respectivo análisis.

Siendo las 5:42 pm se reanuda nuevamente la audiencia y el Director Técnico de Procesos Selectivos se pronuncia en los siguientes términos:

> *En respuesta a la observación que fue presentada por el proponente Nº 1 y consultado nuevamente al Comité Evaluador, la entidad se ratifica en la respuesta que fue dada previamente sobre los precios artificialmente bajos, el ejercicio que siempre ha hecho la entidad es un ejercicio serio y completo y por lo tanto no consideramos que en este momento se tenga que adelantar ningún requerimiento a ninguno de los proponentes mencionados para los dos grupos respecto a precios artificialmente bajos. Habiendo respondido la observación presentada por este proponente, se continua con el orden del día.*

Seguidamente se informa que de conformidad con el certificado emitido por la Superentendía Financiera de Colombia en el cual señala que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el día 11 de noviembre de 2021 es de $3,875.38, lo cual de acuerdo al numeral 4.5. del pliego de condiciones definitivo, da como resultado la aplicación de las siguientes alternativas:

La alternativa N° 2 MEDIA GEOMÉTRICA para el Grupo Nº 1 y para el Grupo N° 2 la alternativa N° 3 MEDIA ARITMÉTICA BAJA, y se debe tener en cuenta que el orden de adjudicación se da primero para el grupo Nº 1 y posteriormente el grupo Nº 2 de acuerdo al numero de proponentes en cada uno de los grupos.

De conformidad con la evaluación económica efectuada por el Comité Evaluador, el orden de elegibilidad para cada uno de los grupos es que el se da a conocer a continuación:

GRUPO 1

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100	
1	CONSORCIO CGB 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,5844396	59,5844396	20	1	19	0	99,5844396	8
3	CONSORCIO VICON 024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,5060455	59,5060455	20	1	19	0	99,5060455	9
4	CONSORCIO MONTEVID	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,6078132	59,6078132	20	1	19	0	99,6078132	7

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100	
	EO - PUENTE ARANDA 2021											
7	UNION TEMPORAL INDUSTRIAL KH 2021.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,8392179	59,8392179	20	1	19	0	99,8392179	4
8	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,0000000	60,0000000	20	1	19	0	100,0000000	1
9	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTEVIDEO 2040	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,9496782	59,9496782	20	1	19	0	99,9496782	2
10	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,9126891	59,9126891	20	1	19	0	99,9126891	3
11	CONSORCIO ALIANZA ZONA INDUSTRIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,7600268	59,7600268	20	1	19	0	99,7600268	6
12	CONSORCIO SAN ROMÁN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,8297242	59,8297242	20	1	19	0	99,8297242	5

GRUPO 2

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100	
1	CONSORCIO CGB 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,0396208	59,0396208	20	1	19	0	99,0396208	7
2	CONSORCI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,457820	58,45782	20	1	19	0	98,45782	9

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CALIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	1	19	-1	100	
	O DESARROLLO VIAL				8	08					08	
3	CONSORCIO VICON 024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,8784999	59,8784999	20	1	19	0	99,8784999	1
5	CONSORCIO SD - 024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	57,9915963	57,9915963	20	1	19	0	97,9915963	10
6	CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,7888504	58,7888504	20	1	19	0	98,7888504	8
7	UNION TEMPORAL INDUSTRIAL KH 2021.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,1208822	59,1208822	20	1	19	0	99,1208822	6
8	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,1572603	59,1572603	20	1	19	0	99,1572603	4
9	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTEVIDEO 2040	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,1743731	59,1743731	20	1	19	0	99,1743731	3
10	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,3531221	59,3531221	20	1	19	0	99,3531221	2
11	CONSORCIO ALIANZA ZONA INDUSTRIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,1304515	59,1304515	20	1	19	0	99,1304515	5

Con relación al primer orden de elegibilidad en cada uno de los grupos, no se presenta observación alguna.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Como resultado de la evaluación efectuada y considerando que los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad de cada grupo, acreditaron el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones, el comité evaluador en aplicación del numeral 2.6. del pliego de condiciones, que establece el orden de adjudicación de los grupos en consideración al número de propuestas habilitados en cada uno, se recomendó a la Ordenadora del Gasto

adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° IDU-LP-SGI-024-2021, de la siguiente manera:

(GRUPO 1) Con 9 propuestas habilitadas		
PROPONENTE Nº 8	**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC	**100,0000000**	**1**

(GRUPO 2) Con 10 propuestas habilitadas		
PROPONENTE Nº 3	**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
CONSORCIO VICON 024	**99,8784999**	**1**

13. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.

En este momento de la audiencia de adjudicación, la Ordenadora del Gasto procede a dar lectura a la parte resolutiva del proyecto de acto administrativo que resuelve el presente proceso de selección, en los siguientes términos:

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General de Infraestructura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **GRUPO 1** de la Licitación Pública N° IDU-LP-SGI-024-2021, cuyo objeto consiste en contratar la *"CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2",* al proponente **CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC,** estructura plural conformada por CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS –CIMELEC INGENIEROS SAS- (50% de participación) con NIT 891.100.670-7 e INGEOCHO SAS (50% de participación) con NIT 900.614.357-4, cuya representación legal es ejercida por LUISA MARIA SALAS BAHAMON**,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 36.304.366 de Neiva (Huila), por un valor de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($32.746.569.014.oo)**, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **GRUPO 2** de la Licitación Pública N° IDU-LP-SGI-024-2021, cuyo objeto consiste en contratar la *"CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS*

Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2", al proponente **CONSORCIO VICON 024,** estructura plural conformada por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SAS -CONYTRAC- (50% de participación) con NIT 890.932.730-7, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS (49% de participación) con NIT 900.182.018-7 y VÍAS, TÚNELES Y PAVIMENTOS SAS (1% de participación) con NIT 901.270.507-8, cuya representación legal es ejercida por ANDRES ALBERTO ALVARADO ANGEL**,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.876.040 de Bogotá D.C., por un valor de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($50.793.789.333.oo)**, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que los adjudicatarios no suscriban el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de las garantías constituidas para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las citadas garantías.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica en estrados a los proponentes que resultaron adjudicatarios, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ
Subdirectora General de Infraestructura

14. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 5:50pm del 10 de noviembre de 2021, se dio por terminada la audiencia pública de adjudicación no sin antes agradecer a los presentes por su participación.

En constancia, firman:

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ
Subdirectora General de Infraestructura

FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Director Técnico de Procesos Selectivos

Revisó: DTPS 98

Elaboró: DTPS 117